

Orientaciones sobre la repriorización y revisión a mitad del Séptimo Ciclo de Subvenciones

PROPÓSITO

1. El presente documento expone las políticas y procedimientos operativos para orientar a los Receptores Principales (RP), los Mecanismos de Coordinación de País (MCP)¹ y la Secretaría del Fondo Mundial durante el ejercicio de repriorización y revisión a mitad del Séptimo Ciclo de Subvenciones (CS7). Sustituye a la nota de política operativa sobre solicitudes de financiamiento (en cuanto a la confirmación de los montos de subvención) y revisión de subvenciones (en relación con el enfoque de revisión) para este ejercicio específico de repriorización y revisión. El enfoque y los plazos establecidos en estas orientaciones se aplican únicamente a las subvenciones objeto de repriorización en este proceso de revisión. Aquellas que aún se encuentran en fase de preparación y que se firmarán en el marco de la asignación reducida no están sujetas a estos plazos.

PRINCIPALES CONSIDERACIONES

2. **Enfoque de repriorización.** Este ejercicio se basa en la interrupción o aplazamiento de determinadas actividades que el Fondo Mundial inició en abril de 2025 y se centra en la repriorización de inversiones para mantener y facilitar el acceso a servicios vitales en los programas de enfermedades y los sistemas de salud y comunitarios, entre otras razones, para cubrir necesidades que han dejado de atender los socios. La repriorización y la revisión deben ajustarse al [enfoque de repriorización programática del CS7](#) publicado anteriormente. Como parte del ejercicio de repriorización, las actividades interrumpidas o aplazadas podrán reconsiderarse con justificación.
3. **Vinculación con la preparación del CS8.** La planificación de los cambios en las subvenciones del CS7, según corresponda, también puede ayudar a los RP y MCP a prepararse para el Octavo Ciclo de Subvenciones (CS8), haciendo especial hincapié en la integración, la optimización de recursos, el acceso equitativo a los servicios y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades relacionadas con el VIH, la tuberculosis y la malaria dentro de los servicios de atención primaria y de los sistemas de salud y comunitarios de los países. Si bien el principal objetivo de este ejercicio se centra en la repriorización del CS7, los esfuerzos realizados ahora sentarán las bases para una planificación más estratégica y alineada en el CS8.
4. **Enfoque de revisión.** Las revisiones de las subvenciones relacionadas con el ejercicio de repriorización se llevarán a cabo por fases. En primer lugar, el monto general de la subvención se reduce mediante la emisión de una carta de notificación por parte del Fondo Mundial, aplicable a todas las subvenciones del CS7 firmadas. En función del alcance de los cambios en la subvención, el Equipo de País, junto con el RP, determinará si es necesario realizar una revisión adicional para reflejar los cambios programáticos o presupuestarios. De serlo, puede llevarse a cabo mediante i) una revisión del alcance programático o ii) una revisión presupuestaria. Una "revisión del alcance programático" se realiza cuando existen cambios en el ámbito de los programas de la subvención, tal y como se establece en la Nota de política operativa sobre la revisión de subvenciones (*OPN on Revise Grants*) y según el enfoque de revisión adaptado que se presenta en este documento (véase la sección *Determinación de la necesidad de una revisión adicional*). El RP y el Equipo de País pueden incluir otros cambios en la revisión del alcance programático (como la integración del financiamiento del sector privado ya aprobado, p. ej. el financiamiento catalizador de Climate x Health). La revisión presupuestaria puede llevarse a cabo de

¹ En este documento, cualquier referencia a "MCP" alude también a los Mecanismos de Coordinación Regional (MCR), organizaciones regionales u otros solicitantes, según corresponda.

acuerdo con la Nota de política operativa sobre la revisión de subvenciones ([OPN on Revise Grants](#))² y las [Directrices para la preparación de presupuestos de subvenciones](#).

5. **Consolidación de la subvención.** Como parte de la revisión del alcance programático, los MCP, los RP y el Fondo Mundial pueden acordar, con carácter excepcional, consolidar las subvenciones que está ejecutando el mismo RP, siempre que la revisión de la consolidación de las subvenciones pueda completarse antes de que finalice agosto y se firme antes del 30 de septiembre de 2025. La consolidación de las subvenciones sigue el enfoque estándar definido en la Nota de política operativa sobre la revisión de subvenciones ([Revise Grants OPN](#)) y la Nota de política operativa sobre la conciliación del período de ejecución y el cierre de subvenciones ([Reconcile Implementation Period and Close Grants OPN](#)).
6. **Plazos.** En el caso de las subvenciones que se someterán a una revisión del alcance programático, los RP deben enviar al Fondo Mundial los documentos de subvención revisados y aprobados por el MCP antes del 30 de agosto de 2025. Los RP deberán enviar al Fondo Mundial la carta de ejecución firmada y fechada lo antes posible, a más tardar, el 30 de septiembre de 2025.
7. **Estrecha colaboración entre los RP, los MCP y el Fondo Mundial.** Habida cuenta de los plazos ajustados, es imprescindible que los RP, los MCP y la Secretaría del Fondo Mundial trabajen codo con codo para establecer las prioridades revisadas y preparar los documentos de subvención revisados. La participación de los MCP debe ser inclusiva y transparente, y garantizar que se consulte a todas las partes interesadas pertinentes, en especial, a las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil. La Secretaría del Fondo Mundial desempeñará un papel proactivo a la hora de facilitar este proceso proporcionando orientaciones y apoyo oportunos sobre la participación de las partes interesadas y, cuando sea necesario, solicitará la colaboración de los Agentes Locales del Fondo (ALF) para verificar la evidencia de la participación. Después de que los RP hayan presentado los documentos de subvención revisados, la Secretaría del Fondo Mundial realizará una encuesta para evaluar la calidad de la participación.
8. **Datos de las entidades de las subvenciones:** El RP debe comprobar que los datos de las entidades de las subvenciones necesarios para procesar las revisiones (por ejemplo, la información de contacto del RP) se actualicen lo antes posible para evitar retrasos en el proceso de finalización de la revisión y garantizar que aparezcan los datos correctos en todos los documentos de la revisión.³

PROCESO DE REPRIORIZACIÓN Y REVISIÓN

9. La figura 1 que aparece a continuación ofrece un resumen del proceso de repriorización y revisión, con orientaciones pertinentes en las secciones siguientes.

² Con algunas adaptaciones. Coordíñese con el Equipo de Operaciones de Subvención para determinar qué enfoque se debe adoptar.

³ Véase la Nota de política operativa sobre los datos de las entidades de las subvenciones ([OPN on Grant Entity Data](#)) para conocer cuáles son necesarios a lo largo del ciclo de vida de la subvención, incluidas las revisiones.

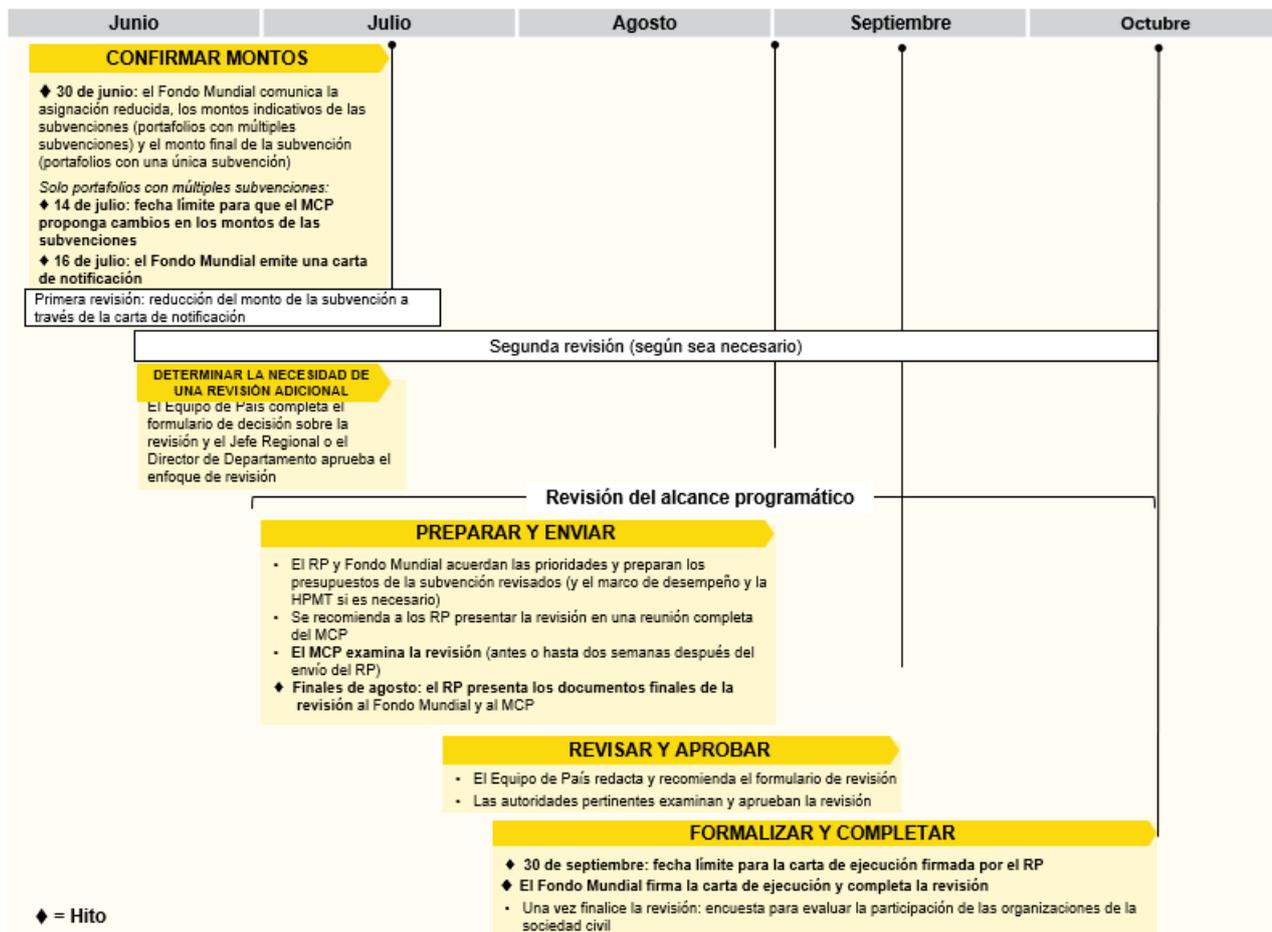


Figura 1. Resumen del proceso de repriorización y revisión.

A. Confirmación de los montos de las subvenciones

- El 30 de junio de 2025, el Fondo Mundial comunicó a los MCP y RP de todos los países elegibles las asignaciones reducidas y los montos indicativos de las subvenciones.⁴
- Los MCP con varias subvenciones disponen de un plazo de dos semanas para analizar los montos indicativos de las subvenciones y tienen la posibilidad de proponer un cambio enviando el formulario de modificación de los montos de las subvenciones antes del 14 de julio de 2025 a las 17:00 (CET). En los portafolios con una única subvención, el Equipo de País y el RP pueden proceder a la fase de revisión.
- Si no se recibe una respuesta del MCP antes del 14 de julio de 2025 a las 17:00 (CET), los montos indicativos de las subvenciones (comunicados por el Fondo Mundial) se confirmarán automáticamente como definitivos.

Las modificaciones propuestas por el MCP de los montos indicativos de las subvenciones se evaluarán teniendo en cuenta las justificaciones aportadas por el solicitante.

- El Fondo Mundial comunica los montos reducidos de las subvenciones a los RP y MCP mediante una carta de notificación, que formaliza la primera revisión de la subvención con la reducción de los fondos de la subvención disponibles para el Receptor Principal. Las cartas de notificación se registran en el sistema del Fondo Mundial de manera centralizada.

⁴ En el caso de los 54 portafolios con una sola subvención, el Fondo Mundial comunicó la asignación reducida y los montos finales de la subvención a través de la carta sobre la reducción de la asignación, que también sirve como carta de notificación.

14. Si el MCP propone aumentar el monto de una subvención por encima del que se ha firmado, el Equipo de País debe consultar a su asesor jurídico cuáles los siguientes pasos. Es posible que sea necesario realizar una revisión de financiamiento adicional de conformidad con la Nota de política operativa sobre la revisión de subvenciones (*Revise Grants OPN*) (así como recibir la aprobación de la Junta Directiva si el monto total para la enfermedad es superior al máximo aprobado por esta para el componente en cuestión).

B. Determinación de la necesidad de una revisión adicional

15. Tras emitir la carta de notificación que confirma el monto reducido de la subvención (la primera revisión relacionada con el ejercicio de repriorización), el Equipo de País, con la aprobación del Jefe Regional o el Director de Departamento, determina si es necesario realizar una revisión adicional para reflejar los cambios en la subvención relacionados con el ejercicio de repriorización. La evaluación del Equipo de País se registra en el formulario de decisión sobre la revisión. En la figura 3 se presenta un resumen del proceso para determinar si se necesita una revisión adicional.

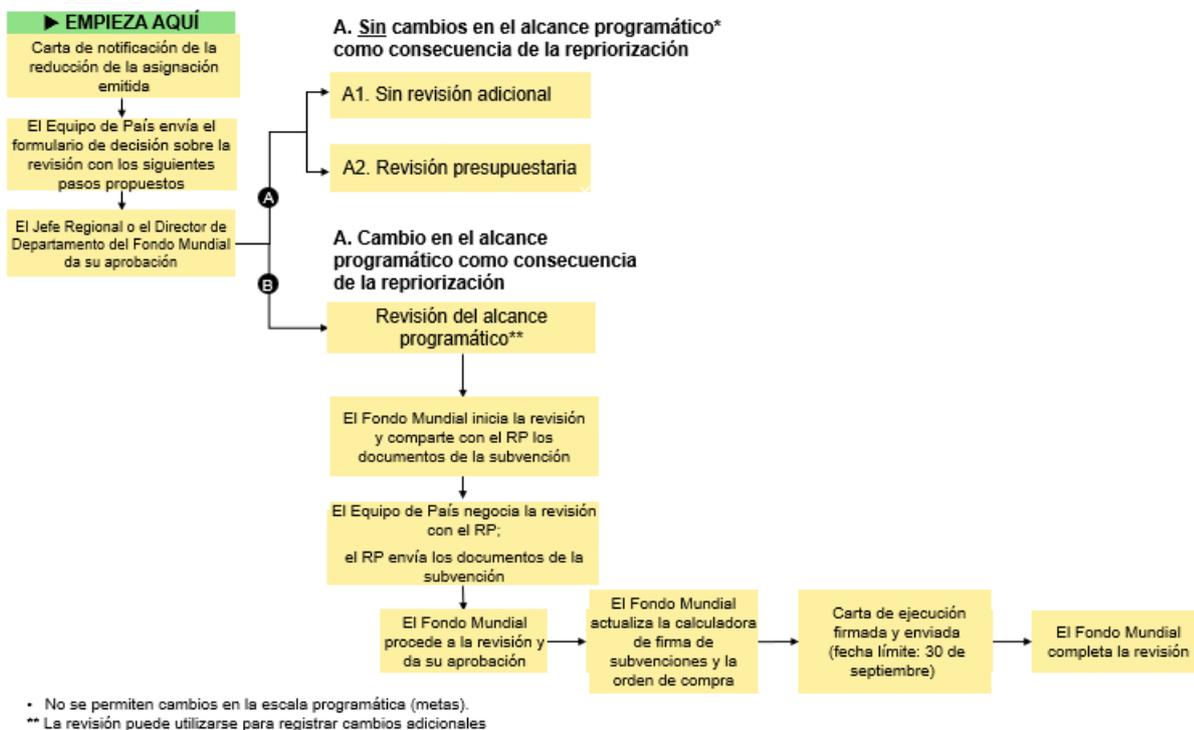


Figura 3. Proceso para determinar si se necesita una revisión adicional.

16. En el caso de que la repriorización conlleve un cambio del ámbito de los programas, se llevará a cabo una revisión del alcance programático. Junto con ella se podrán llevar a cabo otro tipo de revisiones siempre que se completen antes del 30 de agosto de 2025 y que la carta de ejecución se firme antes del 30 de septiembre de 2025.

De acuerdo con las definiciones y los principios establecidos en la Nota de política operativa sobre la revisión de subvenciones (*Revise Grants OPN*), **un cambio del alcance programático** se produce cuando se cumplen una o varias de las condiciones siguientes:

- Un cambio en una o varias de las metas u objetivos.
- La incorporación o eliminación de intervenciones (relacionadas con los SSRS, los derechos humanos y la igualdad de género, entre otras), a nivel de la subvención o dentro de un programa de enfermedad o de SSRS.

Nota: Contempla la "eliminación efectiva" cuando la escala de una intervención se reduce en tal medida que sus resultados u objetivos previstos ya no son viables o alcanzables.

17. Si los cambios derivados de la repriorización no reúnen las condiciones anteriores, no es necesario realizar una revisión del alcance programático. Si se necesita una revisión presupuestaria, se seguirá el proceso descrito en la Nota de política operativa sobre la revisión de subvenciones ([OPN on Revise Grants](#))⁵ y las *Directrices para la preparación de presupuestos de subvenciones*. Si el RP o el Equipo de País lo consideran necesario, una revisión presupuestaria sustancial puede incluir un presupuesto base actualizado (que se registrará en el sistema del Fondo Mundial⁶) con una declaración por escrito del RP en la que reconozca que empleará dicho presupuesto con fines de desembolso y presentación de informes.
18. Aunque en las revisiones presupuestarias no se requiere la aprobación del MCP, el RP debe informarle antes de enviar revisiones presupuestarias sustanciales al Fondo Mundial. Por lo tanto, se espera que los RP sigan colaborando con los MCP en las revisiones presupuestarias derivadas del ejercicio de repriorización del CS7. El MCP recibirá las notificaciones del sistema del Fondo Mundial sobre los hitos clave de las revisiones en curso y deberá aprovechar esta oportunidad para colaborar con el RP.

C. Revisión del alcance programático

Preparación y envío de la revisión del alcance programático

19. La revisión del alcance programático se lleva a cabo (a partir de una revisión de la reducción del financiamiento impulsada por el sistema⁷) y se pone en marcha por recomendación del Equipo de País y con la aprobación del Jefe Regional o el Director de Departamento. Se recomienda a los Equipos de País que adopten un enfoque proactivo cuando sea necesario y que respeten los principios de titularidad del país con el fin de facilitar que se lleven a cabo revisiones del alcance programático oportunas y coordinadas.
20. **Requisitos relacionados con la documentación.** Para la revisión del alcance programático, el RP debe enviar al Fondo Mundial a través del Portal de Asociados y al MCP al mismo tiempo las versiones definitivas de los documentos siguientes:
- Los presupuestos detallado y resumido revisados⁸
 - La HPMT revisada (si corresponde).
 - El marco de desempeño [solo en los casos en que se añadan indicadores para abordar deficiencias recientemente detectadas en los programas nacionales y se combinen otras revisiones (como las de financiamiento adicional para el clima y la salud u otras revisiones programáticas que se habían pausado debido a las medidas de contingencia)].

Las metas de los marcos de desempeño no se pueden revisar para reflejar los cambios derivados de la reducción de la asignación, habida cuenta de que los países necesitan tiempo para determinar el impacto de los cambios del panorama de financiamiento en los objetivos nacionales. El Fondo Mundial seguirá utilizando las calificaciones del desempeño de la subvención. En un contexto de financiamiento limitado, las calificaciones más bajas pueden estar justificadas y no deben interpretarse como una medida punitiva para los RP, a menos que estén motivadas por problemas de desempeño de mayor envergadura.

Las revisiones de las subvenciones que cuenten con componentes de financiamiento basado en resultados pueden requerir cambios en los indicadores vinculados al desembolso, el marco de resultados o la metodología de desembolso del acuerdo de subvención.

21. **Cofinanciamiento.** Los requisitos de cofinanciamiento y las cartas de compromiso de cofinanciamiento finalizadas correspondientes al CS7 no sufrirán modificaciones como consecuencia de la reducción de la asignación o de cualquier ejercicio de repriorización posterior. El cumplimiento de los compromisos de cofinanciamiento sigue siendo esencial para impulsar el impacto programático, la sostenibilidad de la

⁵ Con algunas adaptaciones. Coordínese con el Equipo de Operaciones de Subvención para determinar qué enfoque se debe adoptar.

⁶ El Equipo de País se coordinará con el Equipo de Operaciones de Subvención para determinar cómo registrar el presupuesto base en el sistema.

⁷ En los casos excepcionales en que aumente el monto de la subvención como consecuencia de la repriorización, se realizará una revisión de financiamiento adicional. El Equipo de País debe consultar a los Equipos de Gestión Jurídica de Subvenciones y de Eficiencia Operativa qué requisitos y aprobaciones adicionales son necesarios en tales casos.

⁸ O los montos anuales revisados, según corresponda a los modelos de gestión de portafolios enfocados alineado y dirigido.

respuesta nacional y la transición gradual hacia el cese del financiamiento externo. Al igual que sucede con las metas de las subvenciones, el objetivo es evitar que estos compromisos tengan que renegociarse a mitad del ciclo, cuando los países deben centrarse en la repriorización de las inversiones y la ejecución. El Fondo Mundial podrá tener en cuenta la reducción de las subvenciones del CS7 al revisar el cumplimiento de los compromisos de cofinanciamiento al final del ciclo. Además, analizará caso por caso cualquier cambio en los compromisos específicos de cofinanciamiento programático cuando existan justificaciones sólidas de que los cambios en el panorama de financiamiento externo han obligado a los países a ajustar el enfoque de sus propias inversiones nacionales. La Secretaría y el país deben acordar formalmente cualquier cambio en los compromisos específicos de cofinanciamiento programático que figuren en las cartas de compromiso finalizadas. Los Equipos de País y los Especialistas en Financiamiento de la Salud también tienen la posibilidad de reflejar cualquier cambio en los requisitos específicos de cofinanciamiento programático en la carta de ejecución que formaliza el ejercicio de repriorización (cuando corresponda).

22. **Contribuciones del sector privado.** Si se prevé que el ejercicio de repriorización repercuta en actividades financiadas con contribuciones del sector privado que ya están integradas en la subvención, se recomienda al Equipo de País que consulte de forma inmediata a su asesor jurídico.
23. **Fondos de contrapartida.** En la medida de lo posible, los fondos de contrapartida y la contribución correspondiente de las subvenciones nacionales deben ser la última fuente afectada por las reducciones en el área prioritaria pertinente (es decir, primero deberá valorarse reducir otros fondos dentro del área prioritaria). Si se prevé que el ejercicio de repriorización repercuta en actividades financiadas con fondos de contrapartida, se recomienda al Equipo de País que consulte de forma inmediata a su asesor jurídico y al punto focal técnico del fondo de contrapartida para confirmar que: 1) las reducciones se ajusten a las orientaciones programáticas y sean apropiadas; y 2) las reducciones hayan tenido debidamente en cuenta las contribuciones pertinentes del sector privado. Las orientaciones vigentes sobre fondos de contrapartida siguen siendo válidas y deberán continuar aplicándose en la medida de lo posible. En el caso de que las reducciones previstas en el área prioritaria de los fondos de contrapartida impliquen que un país ya no cumplirá las condiciones programáticas o de acceso, se deberá analizar esta cuestión con el punto focal técnico del fondo de contrapartida.
24. **Financiamiento mixto.** En el caso de que se prevea algún impacto en el alcance de las transacciones de financiamiento mixto financiadas en el marco de la subvención, se recomienda al Equipo de País que consulte de forma inmediata al Departamento de Financiamiento para la Salud y a su asesor jurídico.
25. **La aprobación del MCP** debe estar firmada por i) el Presidente del MCP y ii) el representante de la sociedad civil, en el caso de que el Presidente del MCP sea el representante del gobierno, o el representante del gobierno, en el caso de que el Presidente del MCP sea el representante de la sociedad civil. El MCP dispondrá de dos semanas para analizar la revisión del alcance programático a partir del envío del RP al Fondo Mundial. Como buena práctica, se recomienda encarecidamente a los RP presentar la revisión del alcance programático en una reunión completa del MCP, haciendo hincapié en los principales cambios en los módulos e intervenciones, entre ellos, los relacionados con los acuerdos de ejecución. El RP compartirá los documentos de subvención revisados (el presupuesto y, en los casos excepcionales mencionados anteriormente, el marco de desempeño y la HPMT, si corresponde) con los miembros del MCP a través de la Secretaría de este mecanismo.
26. Si el MCP no responde al RP y al Equipo de País en un plazo de dos semanas, el Fondo Mundial lo considerará como una aceptación de la revisión presentada por el RP y procederá al proceso de revisión y aprobación.

Revisión y aprobación de la revisión del alcance programático

27. El Equipo de País revisará los documentos de la subvención y se asegurará de que se ajusten a las prioridades previamente acordadas y a las orientaciones sobre repriorización. Facilitará su análisis y sus recomendaciones a la autoridad de aprobación pertinente en el formulario de examen de la revisión.

28. **Autoridad de aprobación.** La autoridad de aprobación pertinente (el CAS o el PRT) dependerá de si la revisión del alcance programático requiere un examen intensivo o no:

Tipo de revisión	Revisión y aprobación
Revisión sin examen intensivo	Revisión y aprobación por parte del Jefe Regional o el Director de Departamento y el Jefe de Finanzas de Subvenciones
Revisión con examen intensivo	Revisión y aprobación por parte del CAS; o revisión del PRT y aprobación por parte del Jefe Regional o el Director de Departamento y el Jefe de Finanzas de Subvenciones ⁹

29. Si bien el examen por parte del CAS o del PRT no es obligatorio, el Equipo de País, en consulta con los asesores de la División de Inversiones Estratégicas e Impacto, puede determinar que se necesita un examen intensivo para una revisión del alcance programático y recomendarlo en base a las consideraciones que se describen a continuación (véase la figura 4). El Jefe Regional o el Director de Departamento revisa y aprueba la recomendación de realizar un examen intensivo. Esta decisión debe tomarse lo antes posible. De ser necesario este tipo de examen, el Equipo de País debe registrarlo en un plazo del CAS o informar al Departamento de Acceso al Financiamiento de que se solicita un examen del PRT.

Consideraciones para llevar a cabo un examen intensivo:

CAS	PRT
<ul style="list-style-type: none"> Cambios significativos en programas financiados por el Fondo Mundial (es decir, se han añadido nuevas actividades sustanciales) para hacer frente a nuevas necesidades en los programas nacionales (entre ellas, las causadas por la retirada o la reducción de apoyo de socios en comparación con la situación al comienzo del CS7) o que modifican el acceso equitativo a servicios vitales. Cambios sustanciales en los acuerdos de ejecución, como el hecho de que una organización de la sociedad civil deje de actuar como RP o SR. Remisión a instancias superiores por parte de los asesores técnicos de la División de Inversiones Estratégicas e Impacto (por ejemplo, en casos donde los costos de gestión de programas no sean acordes a las reducciones de la asignación). 	<p>Cuando el Fondo Mundial y el RP o el MCP no lleguen a un acuerdo a la hora de adaptar el enfoque de repriorización al contexto específico del país para permitir y preservar el acceso a servicios vitales, por lo que es necesario recurrir a asesoramiento técnico independiente.</p>



⁹ Aprobación mediante la firma de la carta de ejecución

Figura 4. Proceso para determinar un examen intensivo.

30. La **revisión y aprobación del CAS** se gestiona mediante un proceso electrónico de aprobación sin objeciones con un plazo de tres días hábiles. En la revisión del alcance programático no se aplica un proceso de examen previo al CAS.
31. El Departamento de Acceso al Financiamiento se encarga de coordinar un **examen remoto del PRT** simplificado que llevará aproximadamente 10 días hábiles (cinco para revisar y emitir el formulario de examen del PRT y cinco para abordar los comentarios del PRT).
32. El formulario de examen de la revisión completado, junto el presupuesto detallado, el marco de desempeño (en casos excepcionales) y la HPMT revisados (si corresponde) se envían al CAS o al PRT para su revisión.

Formalización y finalización de la revisión del alcance programático

33. **Carta de ejecución.** La revisión del alcance programático se plasma en una carta de ejecución. La carta de ejecución incluirá: i) la tabla revisada de confirmación de la subvención; ii) el presupuesto resumido revisado; iii) el marco de desempeño revisado (en casos excepcionales) y iv) cualquier requisito de subvención adicional o actualizado relacionado con la revisión. El RP y el Fondo Mundial firman la carta de ejecución (de acuerdo con las delegaciones de la autoridad signataria). El RP deberá firmar y enviar al Fondo Mundial la carta de ejecución lo antes posible, a más tardar, el 30 de septiembre de 2025. La carta de ejecución no entrará en vigor hasta que haya sido refrendada por el Fondo Mundial.
34. **Finalización.** La revisión del alcance programático se considerará totalmente completada cuando la orden de compra de la subvención actualizada haya sido aprobada y la revisión se complete (se registre) en los sistemas del Fondo Mundial.